

**UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**

**PLIEGO**

**CONTRATACIÓN INTERNACIONAL**

**CÓDIGO DEL PROCESO:**

CI-UITEY-003-2022

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

“ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.

**Urququí, , 24 de noviembre de 2022**

## ÍNDICE

### I. CONDICIONES PARTICULARES – CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

CI-UITEY-003-2022

#### SECCIÓN I INVITACIÓN

#### SECCIÓN II

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

#### SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del proceso
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Plazo de ejecución
- 3.4 Forma de pago
- 3.5 Forma de presentar la oferta

#### SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)

#### SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante

#### SECCIÓN VI PROYECTO DE ORDEN DE COMPRA

- 6.1 Proyecto de orden de compra

## SECCIÓN I

### INVITACIÓN

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, se invita a los oferentes internaciones, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**.

El presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación es de USD. 75.602,00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 90 (noventa) días, contados a partir del siguiente día de la notificación de pago de anticipo.

1.- Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- 1.1. El pliego se encuentra disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- 1.2. El pliego se encuentra publicado en el medio internacional <https://www.locanto.fr/> y en la página web institucional.
- 1.3. La oferta se presentará mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [rnanranjo@yachaytech.edu.ec](mailto:rnanranjo@yachaytech.edu.ec) con copia al correo electrónico: [sanrrango@yachaytech.edu.ec](mailto:sanrrango@yachaytech.edu.ec), hasta el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de contratación.
- 1.4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento de Contratación Internacional.
- 1.5. Los pagos de la orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay relacionados con la partida presupuestaria No. 83 00 006 001 840104 1006 001 0000 0000 denominada Maquinarias y Equipos, de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 324 de fecha 15 de noviembre de 2022, por el valor de USD 75.602, (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

00/100), no aplica IVA; para cubrir las obligaciones de la “ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”

- 1.6. El pago se realizará con un anticipo 70%, contra póliza de buen uso de anticipo y el 30% restante contra entrega del Informe de entera satisfacción y factura comercial.
- 1.7. La moneda de pago será dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se efectuarán vía transferencia del sistema financiero del Ecuador.
- 1.8. El procedimiento de contratación se ceñirá a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el pliego del procedimiento de contratación en el extranjero y demás normativa aplicable.
- 1.9. El Oferente deberá revisar cuidadosamente el Pliego y las Especificaciones Técnicas, así como cumplir con todos los requerimientos solicitados. La omisión o descuido del Oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- 1.10. La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Suscribo la presente Convocatoria en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución UITEY-REC-2022-0019-R, del 19 de julio del 2022.

Urququí, jueves, 24 de noviembre de 2022

RAFAEL NARANJO RODRIGUEZ  
POR DELEGACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD EJECUTIVA  
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

**SECCIÓN II**  
**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**2.1 Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la “ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, acorde a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone respecto del procedimiento de Contratación en el exterior en referencia a la aplicación territorial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalando lo siguiente:

*“No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. (...)”.*

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial para la presente contratación es USD. 75.602, (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
482530511	Microscopio de fuerza atómica (AFM)	Unidad	1,00	75.602	75.602

**2.3. Especificaciones Técnicas/ Términos de Referencia:** La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, requiere la contratación para la “ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**UITEY-CP-2022-197**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Objeto de Contratación

ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.

### 2. Tipo de Procedimiento

Considerando en Oficio SERCOP No. RMI-38358-2022, donde se determina la NO producción nacional del bien dentro del territorio ecuatoriano, así como el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1682-O de fecha 09 de noviembre de 2022, se realizará una Contratación Internacional

### 3. Justificación

La misión de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY es formar profesionales de calidad capaces de generar ciencia de alto impacto a través de la investigación a nivel global, que contribuya al desarrollo sustentable del país.

La visión es ser un referente nacional e internacional en la generación de conocimientos y aplicaciones a través de la investigación con profesionales de excelencia, que contribuyan al desarrollo de una economía basada en los conocimientos”, que incida directamente en el cambio de la matriz productiva.

Para cumplir con nuestra misión y alcanzar nuestra visión, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay cuenta con laboratorios de docencia y laboratorios de investigación, los cuales tienen como finalidad desarrollar procesos educativos y de investigación que propicien la formación integral de los estudiantes de la Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología.

Para el óptimo desarrollo de las actividades de investigación y docencia de la universidad, y tomado en cuenta el inicio de los cursos de posgrado en nanotecnología, nuestros laboratorios deben ser equipados y actualizados para mantenernos al día con los constantes y frecuentes cambios que experimenta el mundo de la ciencia, por lo cual, se requerirá de la

adquisición de diversos equipos de microscopia, para este proceso se ha planteado la compra de un microscopio de fuerza atómica (AFM), estos equipos son instrumentos de medición clave para el desarrollo de la nanotecnología en todas las disciplinas de la ciencia y la ingeniería, ya que brindan la resolución a escala nanométrica necesaria para la caracterización física mediante la visualización y medición de nanoestructuras, incluidas nanopartículas, ADN, películas delgadas, polímeros y mucho más.

Los AFM son capaces de escanear muestras biológicas que serían difíciles o imposibles de escanear con cualquier otro tipo de microscopio. Los biomateriales, las células y otras muestras blandas se pueden escanear en condiciones ambiente y en líquidos para medir parámetros que incluyen la rigidez y la adherencia.

La adquisición de un AFM se ha requerido como parte del Presupuesto Anual de Inversión (PAI) 2022, la compra de un AFM está alineada al Componente Proyecto de Inversión C2. Dotar de equipamiento para las actividades de investigación de la Universidad Yachay Tech. Sujeto a la Actividad del Componente "Elaborar Términos de Referencia y contratar la adquisición de equipamiento para la línea de investigación de "Nano Compuestos Base de Biopolímero-Grafeno"

#### 4. Productos o Servicios Esperados

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
Microscopio de fuerza atómica (AFM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Frecuencia de resonancia en escáner Z, f0 entre 18kHz y 9KHz.</li> <li>- Rango de escaneo XY: entre 50 µm x 50 µm y 100 µm x 100 µm</li> <li>- Control de posición XY entre 16 bits y 64 bits, sensor de posición XY entre 16 bits y de 64 bits y sensor de posición XY de 64 bits</li> <li>- Plano óptico menor a 1 nm en 80x80µm y mayor a 0,1 nm en 80x80 µm.</li> <li>- Rango de escaneo Z: entre 12 µm o 1 µm</li> <li>- Control de posición Z entre 16 bits y 64 bits y sensor de posición Z entre 16 bits y 64 bits.</li> </ul>	1,00	UNIDAD	482530511

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Frecuencia de oscilación NCM: de 50 kHz hasta 600 kHz.</li> <li>- Longitud de onda SLD: entre 830 nm a 650 nm.</li> <li>- Actualizaciones de software periódicamente sin costo extra.</li> </ul> <p>Debe incluir lo siguiente:        Incluir en su oferta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantiléver pre-montados, 40 unidades entre modos de contacto y no contacto (Consumibles).</li> <li>- Computador con monitor dual, con 16 GB o 128 GB de memoria RAM, disco de estado sólido con capacidad no menor a 512 GB, Dos discos duros, con capacidad no menor a 1 TB cada disco duro.</li> <li>- Dos Monitores para el sistema dual.</li> <li>- Tarjeta gráfica alto desempeño para manipulación de imágenes de alta calidad.</li> <li>- Cabina de aislamiento acústico.</li> <li>- Base de aislamiento activo anti-vibraciones.</li> <li>- Visitas técnicas durante el periodo de garantía.</li> </ul>				
<p><b>5. Metodología</b></p>					

Para la importación del equipo objeto de esta contratación se utilizará el INCOTERM CPT (acrónimo del término en inglés Carriage Paid To, «Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido»)..

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay designará a un Administrador de la Orden de Compra, que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma; y, será responsable de monitorear la adecuada recepción del equipo en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador designará a una persona como responsable para coordinar el despacho y traslado del equipo desde su origen (fábrica), hasta la Bodega de Aduana ubicada en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador enviará físicamente la documentación habilitante como: Factura Comercial, Guía Aérea, Lista de Empaque u otros que puedan ser requeridos, a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, para que la misma a través del agente de aduana que represente a la Universidad, pueda realizar el trámite de nacionalización y la Universidad pueda gestionar los temas de seguro del equipo.

El equipo debe ser nacionalizado por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, una vez nacionalizado debe ser transportado a las instalaciones de la Universidad, la Universidad Yachay Tech asumirá costos y riesgos que representa el traslado desde el aeropuerto Gran Mariscal de Sucre (Quito) hasta las instalaciones de la misma.

El proveedor/exportador deberá presentar la factura que debe estar a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con RUC 1768176820001, debe contener la descripción de la mercadería, precio unitario y total, nombre y dirección del vendedor.

La entidad contratante/importador contratará un seguro de transporte y el proveedor/exportador brindará la información necesaria para que se lleve a cabo la contratación del mismo.

El proveedor/exportador realizará la exportación del equipo y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.

El presente proceso se formalizará con la emisión de la Orden de Compra que será enviada al correo electrónico de la empresa adjudicada, misma que deberá ser respondida con la aceptación de las condiciones que consten en la misma.

**6. Presupuesto Referencial**

Conforme al estudio de mercado Nro. UITEY-2022-1667-CP-DOC de fecha 18 de octubre

de 2022, el presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, es de USD 75.602,00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA

**7. Forma de Pago**

El pago se realizará con fondos del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay de la siguiente manera, 70% de anticipo y 30% contra llegada del microscopio de fuerza atómica al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

ANTICIPO	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	DESEMBOLSO EFECTIVO
Anticipo una vez firmada la Orden de Compra y presentada la póliza del buen uso de anticipo	N/A	70% del monto de la Orden de Compra. Previa entrega del correspondiente seguro de buen uso de anticipo.	0%	70%
N/A	Pago único contra la llegada del microscopio de fuerza atómica al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre	100% del monto de la Orden de Compra	100% del anticipo	30%

	- Quito - Ecuador.			
--	-----------------------	--	--	--

Del pago que deba efectuar la Universidad, retendrá las multas que procedan en base del informe del Administrador de la Orden de Compra. Será responsabilidad de la Universidad efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

**8. Plazo de Ejecución**

La ejecución del presente contrato será de 90 (noventa) días, contados a partir del siguiente día de la notificación de pago de anticipo.

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN</i>	<i>ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY</i>
<i>Entrega de los bienes objeto de contratación</i>	<i>90 días contados a partir del siguiente día de la notificación del pago de anticipo</i>	Con manifiesto de arribo del Microscopio de Fuerza Atómica al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

**9. Términos de Comercio (INCOTERMS)**

CPT Incoterm “Transporte hasta lugar convenido”

**10. Requerimientos de Capacitación**

Capacitación en APLICACIÓN DE MICROSCOPIA DE FUERZA ATÓMICA.

La capacitación será dictada por personal experto enviado por el proveedor en coordinación con el Administrador de Contrato en las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay a un mínimo de 5 personas, con una duración mínima de 8 horas, de la cual las personas participantes recibirán del contratista un certificado de la capacitación recibida.

La capacitación dictada podrá ser de forma presencial o virtual

## **11. Garantías**

### **Garantía de buen uso de anticipo**

Con la finalidad de precautelar los fondos que se desembolsen por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, es necesario se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél.

### **Garantía Técnica**

Con la finalidad de precautelar los bienes institucionales es necesario que el proveedor presente la garantía técnica del equipo objeto de la contratación para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, esta garantía deberá entregarse junto con el equipo y será un documento habilitante del pago.

La garantía técnica permanecerá vigente durante 1(UN) año a partir de la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva, emitida por las partes, entendiéndose que no será extensiva a los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay solicitare cambio de los componentes descritos en las especificaciones técnicas considerados defectuosos, estos serán reemplazados por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse sin costo adicional para la institución en un plazo no mayor a 30 días; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 del Código Civil.

**12. Parámetros de Calificación**

<i>Parámetro</i>	<i>Cumple</i>	<i>No Cumple</i>
<i>Oferta económica</i>		
<i>Especificaciones técnicas</i>		

**13. Obligaciones**

**Obligaciones del Exportador. -**

- El proveedor/exportador realizará la exportación del equipo y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del equipo bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.

**Obligaciones del Contratante. -**

- Designar un Administrador de la Orden de Compra.
- Cubrir el seguro de transporte desde el puerto internacional hasta la llegada a las instalaciones de la Universidad.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

- Será responsable de verificar el correcto funcionamiento del equipo, una vez instalado.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra.

#### **14. Multas**

- En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil del monto total proporcional de los bienes y/o servicios que no se encuentre implementados o funcionando por día de retraso, para lo cual el Administrador/a de la orden de compra emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.
- Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor del Contrato, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado el Contrato, unilateralmente.
- Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a del Contrato, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de los 5 días subsiguientes de ocurridos los hechos. (No se considerará como causa fortuita o fuerza mayor la pandemia acaecida por el virus del COVID 19)
- Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.
- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
- En el acta de entrega y recepción definitiva constará la liquidación económica y de plazo incluyendo las multas generadas de ser el caso.

#### **15. Lugar de Entrega de Bienes o Servicios**

El equipo será entregado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, conforme a los términos INCOTERMS C.P.T.

**16. Documentos habilitantes para el pago:**

- Factura Comercial.
- Manifiesto de arribo de carga
- Acta entrega recepción definitiva
- Garantía Técnica

**17. Administrador del Contrato y Técnico que no intervino en el proceso de contratación sugerido**

**Administrador del Contrato:** Johnny Fabricio Chimborazo Guerron. Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1.

**Técnico que no intervino en el proceso de contratación:** Byron Xavier Tipan Qishpe. Técnico Docente 1.

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	24-11-2022	12:00
Fecha límite de preguntas	25-11-2022	12:00
Fecha límite de repuestas	25-11-2022	18:00
Fecha límite de entrega de oferta	28-11-2022	16:00
Fecha de apertura de oferta	28-11-2022	16:30
Fecha estimada de adjudicación	29-11-2022	16:30

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	29-11-2022	12:00
Fecha límite para convalidar de errores	30-11-2022	12:00
Fecha estimada de adjudicación	01-12-2022	16:30

**3.2 VIGENCIA DE LA OFERTA:** La oferta se entenderá vigente hasta (60 días) calendario.

**3.3 PRECIO DE LA OFERTA:** El presupuesto referencial para la presente contratación es de USD 75.602,00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del Georadar es de 90 (noventa) días, contados a partir del siguiente día de la notificación de pago de anticipo.

**3.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta se presentará mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [nranajo@yachaytech.edu.ec](mailto:nranajo@yachaytech.edu.ec) con copia al correo electrónico: [sanrrango@yachaytech.edu.ec](mailto:sanrrango@yachaytech.edu.ec), hasta el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de contratación.

## SECCIÓN IV

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**4.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

#### 4.2.1 PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay realizará la verificación de los siguientes parámetros de calificación.

#### CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.

N°	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas	50%	
2	Oferta Económica	50%	

La oferta deberá cumplir integralmente con los parámetros mínimos para ser adjudicada, caso contrario será descalificada.

## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR/EXPORTADOR:

- El proveedor/exportador realizará la exportación del equipo y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del equipo bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.

#### 5.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.

- Designar un Administrador de la Orden de Compra.
- Cubrir el seguro de transporte desde el puerto internacional hasta la llegada a las instalaciones de la Universidad.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Será responsable de verificar el correcto funcionamiento del equipo, una vez instalado.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra.

## SECCIÓN VI

### PROYECTO DE ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL

Orden de compra del Proceso No. código  
Contrato No.

ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

#### COMPARECIENTES:

Intervienen a la celebración del presente ORDEN DE COMPRA, por una parte la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, representada por (*firma de la o el delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva*), en su calidad de delegado/a de la Primera Autoridad Ejecutiva, según consta en la Resolución Nro. UITEY-REC-2022-0019-R de 19 de julio de 2022, a quien, se le denominará la CONTRATANTE o YACHAY; y, por otra parte, (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, por ser de objeto y causa lícita, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo con el Pliego del procedimiento de Contratación Internacional, el **XXX** de noviembre de 2022, se invita a los oferentes para que presenten su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Contratación Internacional, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.
2. El inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)*".
3. Mediante Resolución No. UITEY-REC-2022-0019-R, de 19 de julio de 2022, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en ejercicio de las

atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, resuelve lo siguiente en el artículo 1: *“Delegar a las siguientes autoridades en el ámbito de sus competencias la ejecución de las funciones detalladas a continuación en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente:*

Autoridad	Desde	Hasta
Director General Administrativo	USD \$0,01	USD\$ 99.999,99
Coordinador General Administrativo Financiero	USD \$100.000,00	USD \$499.999,99

(...) 3. Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación;

4. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación y suscribir las resoluciones correspondientes; (...).”.

4. La Dirección Financiera, emite la certificación presupuestaria Nro. 324 de fecha 15 de noviembre de 2022, por un valor de USD 75.602,00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA
5. Mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1682-O de fecha 09 de noviembre de 2022, se autoriza realizar la Contratación de Bien objeto de esta contratación en el exterior.
6. Mediante Resolución No. UITEY-2022-274-CP-R, de , el delegado de la primera autoridad ejecutiva resuelve aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de Contratación Internacional No. CI-UIEY-003-2022 para la “ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, con un presupuesto referencial de USD 75.602,00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA
7. De conformidad con la solicitud en el sistema interno COBUS BPM, con trámite UITEYCP-2022-197, para la ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, se genera la actividad de elaboración de orden de compra, anexa la documentación generada.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

Forman parte integrante de la presente orden de compra los siguientes documentos:

- a. Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar la orden de compra.
- b. Las Especificaciones Técnicas y los pliegos.
- c. La oferta, con todos los documentos que la conforman.
- d. La Garantía Técnica del equipo presentada por el Contratista.
- e. La certificación presupuestaria No. 324 de fecha 15 de noviembre de 2022, que acreditan la disponibilidad de fondos.

#### **CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

Los términos de la Orden de Compra deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la Universidad. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en la orden de compra en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c) De existir contradicciones entre la orden de compra y los documentos del mismo, prevalecerán las normas de la orden de compra. De existir contradicciones entre los documentos de la orden de compra, será la Universidad la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El Contratista se obliga con la Universidad a realizar todas y cada una de las actividades encaminadas a la ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO DE FUERZA ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE NANOSÍNTESIS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NANOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, y a ejecutar la orden de compra a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas, los pliegos y la oferta, que se agregan y forma parte integrante de esta orden de compra.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- METODOLOGÍA**

Para la importación del equipo objeto de esta contratación se utilizará el INCOTERM CPT (acrónimo del término en inglés Carriage Paid To, «Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido»)..

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay designará a un Administrador de la Orden de Compra, que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma; y, será responsable de monitorear la adecuada recepción del equipo en el (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador designará a una persona como responsable para coordinar el despacho y traslado del equipo desde su origen (fábrica), hasta la Bodega de Aduana ubicada en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre).

El proveedor/exportador enviará físicamente la documentación habilitante como: Factura Comercial, Guía Aérea, Lista de Empaque u otros que puedan ser requeridos, a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, para que la misma a través del agente de aduana que represente a la Universidad, pueda realizar el trámite de nacionalización y la Universidad pueda gestionar los temas de seguro del equipo.

El equipo debe ser nacionalizado por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, una vez nacionalizado debe ser transportado a las instalaciones de la Universidad, la Universidad Yachay Tech asumirá costos y riesgos que representa el traslado desde el aeropuerto Gran Mariscal de Sucre (Quito) hasta las instalaciones de la misma.

El proveedor/exportador deberá presentar la factura que debe estar a nombre de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con RUC 1768176820001, debe contener la descripción de la mercadería, precio unitario y total, nombre y dirección del vendedor.

La entidad contratante/importador contratará un seguro de transporte y el proveedor/exportador brindará la información necesaria para que se lleve a cabo la contratación del mismo.

El proveedor/exportador realizará la exportación del equipo y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.

El presente proceso se formalizará con la emisión de la Orden de Compra que será enviada al correo electrónico de la empresa adjudicada, misma que deberá ser respondida con la aceptación de las condiciones que consten en la misma.

**CLÁUSULA SEXTA.- BIENES ESPERADOS:**

El Contratista se obliga a entregar los bienes a continuación descritos:

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
Microscopio de fuerza atómica (AFM)	- Frecuencia de resonancia en escáner Z, f0 entre 18kHz y 9KHz. - Rango de escaneo XY: entre 50 µm x 50 µm y 100 µm x 100 µm - Control de posición XY entre 16 bits y 64 bits, sensor de posición XY	1,00	UNIDAD	482530511

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
	<p>entre 16 bits y de 64 bits y sensor de posición XY de 64 bits</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano óptico menor a 1 nm en 80x80µm y mayor a 0,1 nm en 80x80 µm.</li> <li>- Rango de escaneo Z: entre 12 µm o 1 µm</li> <li>- Control de posición Z entre 16 bits y 64 bits y sensor de posición Z entre 16 bits y 64 bits.</li> <li>- Frecuencia de oscilación NCM: de 50 kHz hasta 600 kHz.</li> <li>- Longitud de onda SLD: entre 830 nm a 650 nm.</li> <li>- Actualizaciones de software periódicamente sin costo extra.</li> </ul> <p>Debe incluir lo siguiente: Incluir en su oferta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantiléver pre-montados, 40 unidades entre modos de contacto y no contacto (Consumibles).</li> <li>- Computador con monitor dual, con 16 GB o 128 GB de memoria RAM, disco de estado sólido con capacidad no menor a 512 GB, Dos discos duros, con capacidad no menor a 1 TB cada disco duro.</li> <li>- Dos Monitores para el sistema dual.</li> <li>- Tarjeta gráfica alto desempeño para manipulación de imágenes de alta calidad.</li> <li>- Cabina de aislamiento acústico.</li> <li>- Base de aislamiento activo anti-vibraciones.</li> <li>- Visitas técnicas durante el periodo de garantía.</li> </ul>			

## **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **a) EMPRESA INTERNACIONAL –CONTRATISTA**

- El proveedor/exportador realizará la exportación del equipo y asumirá los costos que se generen desde la bodega del fabricante hasta la bodega de aduana en Ecuador.
- El proveedor/exportador, será responsable del envío del equipo bajo término INCOTERM CPT
- El proveedor/exportador deberá entregar el manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en consideración para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.

### **b) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

- Designar un Administrador de la Orden de Compra.
- Cubrir el seguro de transporte desde el puerto internacional hasta la llegada a las instalaciones de la Universidad.
- Nacionalizar el equipo una vez confirmado el arribo en el Aeropuerto Mariscal Sucre.
- Trasladar el equipo desde el Aeropuerto Mariscal Sucre hasta las instalaciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- Será responsable de verificar el correcto funcionamiento del equipo, una vez instalado.
- Realizar el pago que le corresponde efectuar de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra.

## **CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**

El monto total del valor de la orden de compra es de USD \$ (xx), sin incluir IVA.

## **CLÁUSULA NOVENA. - FORMA PAGO**

El pago se realizará con fondos del presupuesto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay de la siguiente manera, 70% de anticipo y 30% contra llegada del microscopio de fuerza atómica al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.

ANTICIPO	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	DESEMBOLSO EFECTIVO
Anticipo una vez firmada la Orden de Compra y presentada la póliza del buen uso de anticipo	N/A	70% del monto de la Orden de Compra. Previa entrega del correspondiente e seguro de buen uso de anticipo.	0%	70%
N/A	Pago único contra la llegada del microscopio de fuerza atómica al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – Quito – Ecuador.	100% del monto de la Orden de Compra	100% del anticipo	30%

Del pago que deba efectuar la Universidad, retendrá las multas que procedan en base del informe del Administrador de la Orden de Compra. Será responsabilidad de la Universidad efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS**

##### **Garantía de buen uso de anticipo**

Con la finalidad de precautelar los fondos que se desembolsen por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, es necesario se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el

contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél.

#### **Garantía Técnica**

Con la finalidad de precautelar los bienes institucionales es necesario que el proveedor presente la garantía técnica del equipo objeto de la contratación para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, esta garantía deberá entregarse junto con el equipo y será un documento habilitante del pago.

La garantía técnica permanecerá vigente durante 1(UN) año a partir de la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva, emitida por las partes, entendiéndose que no será extensiva a los desgastes normales o desperfectos causados por negligencia o mal operación de los usuarios.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay solicitare cambio de los componentes descritos en las especificaciones técnicas considerados defectuosos, estos serán reemplazados por uno nuevo de iguales o mejores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse sin costo adicional para la institución en un plazo no mayor a 30 días; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 del Código Civil.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del presente contrato será de 90 (noventa) días, contados a partir del siguiente día de la notificación de pago de anticipo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PRÓRROGA DE PLAZO:**

La Universidad podrá extender el plazo de vigencia de la presente orden de compra para su correcta ejecución, si el CONTRATISTA requiere una prórroga de plazo, la podrá solicitar solo en los casos que se indican a continuación, en un término de hasta 10 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Universidad, entendidos estos como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, etc.
- b) Por suspensiones en la ejecución de la orden de compra, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:**

- En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas

definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil del monto total proporcional de los bienes y/o servicios que no se encuentre implementados o funcionando por día de retraso, para lo cual el Administrador/a de la orden de compra emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

- Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor del Contrato, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado el Contrato, unilateralmente.
- Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeren por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a del Contrato, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de los 5 días subsiguientes de ocurridos los hechos. (No se considerará como causa fortuita o fuerza mayor la pandemia acaecida por el virus del COVID 19)
- Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.
- La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

En el acta de entrega y recepción definitiva constará la liquidación económica y de plazo incluyendo las multas generadas de ser el caso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Se designa como Administrador de la Orden de Compra a Johnny Fabricio Chimborazo Guerron Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1 de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

En el caso de cambio de Administrador de la orden de compra, bastará cursar una comunicación al Contratista y no será necesario modificar la presente orden de compra.

El Administrador de esta orden de compra, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por el cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones previstas en el presente instrumento. Elaborará el acta de entrega recepción definitiva con los debidos respaldos.

El Administrador de la orden de compra enviará una copia del Acta Entrega Recepción del equipo en el destino final convenido al CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del CONTRATISTA.
4. La CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.
5. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a lo siguiente:
  - 5.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de treinta (30) días; sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
  - 5.2. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN**

La recepción del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción del informe de entera satisfacción, por parte del Administrador de la orden de compra y de un técnico que no intervino en el proceso de contratación, una vez que se verifique que el equipo objeto de contratación se encuentre en el lugar de destino.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CEDER LA ORDEN DE COMPRA:**

El Contratista está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de esta orden de compra.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:**

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Universidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:**

Para todos los efectos de esta orden de compra, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón San Miguel de Urucuquí, provincia de Imbabura, es decir el domicilio de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.-**

**Dirección:** San Miguel de Urucuquí, Hacienda San José s/n y Proyecto Yachay

**Teléfono:** (+593) 6 2 99 9500

**Ciudad-país:** San Miguel de Urucuquí 100650 – Imbabura- Ecuador

**Email:** [jchimborazo@yachaytech.edu.ec](mailto:jchimborazo@yachaytech.edu.ec)

**PROVEEDOR**

**Dirección:**

**Teléfono:**

**País:**

**Email:**

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación de manera expresa, a todo lo convenido en el presente instrumento contractual y se someten a sus cláusulas. Por tanto, para constancia de lo estipulado, la contratante suscribe la presente Orden de Compra y el contratista internacional responderá vía correo electrónico notificando el recibido y la aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento.

Dado en el cantón Urucuquí, a XX de noviembre de 2022

Ing. Rafael Naranjo

**POR DELEGACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**